

Popayán, 03 de julio de 2025.

Señores
ALCALDÍA DE POPAYÁN
CARRERA 6 #4-21 Popayán
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **MP-SG-SM-003-2025.**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y DE CATERING, ASÍ COMO DE PROTOCOLO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL ALCALDE DE POPAYÁN.

Yo **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.424.278 de Cali Valle del Cauca, ME COMPROMETO a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 03 días del mes de julio de 2025.



VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ
C.C No. 94.424.278 de Cali Valle del Cauca.
Dirección: CR 42A NRO. 1A-55 - Popayán Cauca
Teléfonos: 3137877262
Correo electrónico: figueroastaff@gmail.com

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Entre los suscritos **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.424.278 expedida en Cali Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, actuando como promitente comprador y por otra parte el señor **JHON MANUEL VALENCIA VALENCIA** identificado con C.C. No. 10.754.830 expedida en Piendamó Cauca, hábil para contratar y obligarse, actuando como promitente vendedor, conforme a los Artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021, nos hemos reunido con el fin de efectuar la promesa de proveeduría, en donde se manifiesta la intención de compra del suministro de insumos de agroindustria. Se realizará la compra de los siguientes productos, la cual se hará efectiva en el momento en que el prominente comprador sea seleccionado para el Proceso de selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SG-SM-003- 2025.

Por encontrarse inscrito en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores; realizamos en común acuerdo una **PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA**, en caso de ser seleccionado para en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SG-SM-003- 2025, que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y DE CATERING, ASÍ COMO DE PROTOCOLO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL ALCALDE DE POPAYÁN.

Por este escrito las partes estipulan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PROMITENTE PROVEEDOR , en la calidad antes indicada, se obliga a vender al PROMITENTE OFERENTE y este obliga a adquirir de aquel los siguientes productos frutas, hortalizas vegetales, tubérculos, legumbres verduras, huevos, de acuerdo a los precios del mercado al momento en que se suscriba el CONTRATO DE PROVEEDURIA, para que sean agregados a los alimentos de menús establecidos dentro de los procesos licitatorios que adelanten LAS ENTIDADES ESTATALES, los cuales sean adjudicados a VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. Constituyen obligaciones de las partes

1. Del PROMITENTE PROVEEDOR:

A. Suministrar al PROMITENTE OFERENTE los productos mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro producto del PROMITENTE PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes.

B. Suministrar al PROMITENTE OFERENTE las siguientes cantidades de los productos mencionados en la cláusula segunda de este contrato.

PRODUCTO	CANTIDAD	FECHA PROBABLE DE ENTREGA
Hortalizas y verduras	8– 10 Bultos de hortalizas y verduras	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato; resultado de la adjudicación del proceso de selección hasta el 31 de diciembre de 2025. Entrega semanal durante el termino de ejecución de los contratos
Tubérculos	120 kl de tubérculos	

--	--	--

NOTA. Estas cantidades están sujetas a modificaciones conforme a la cobertura a atender que suministre LA ENTIDAD ESTATAL en ejecución del contrato que se suscriba con este.

C. Suministrar al PROMITENTE OFERENTE los productos mencionados en la cláusula primera de este contrato en el domicilio de este, ubicado en la dirección CALLE 3 NORTE NO 11A-20 de la ciudad de Popayán Cauca.

D. Suministrar al PROMITENTE OFERENTE el producto mencionado en la cláusula primera de este contrato, en las siguientes condiciones de embalaje o empaque.

PRODUCTO	EMPAQUE
Hortalizas y verduras. Tubérculos	En bultos de una arroba debidamente empacados para conservarlos en condiciones adecuadas para su posterior tratamiento y consumo.

2. Del PROMITENTE OFERENTE.

A. Adquirir los productos los productos mencionados en la cláusula primera de este contrato, en las cantidades mencionadas en la cláusula segunda.

B. Firmar las facturas u otros documentales comerciales que le expida el PROMITENTE PROVEEDOR y que correspondan a productos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

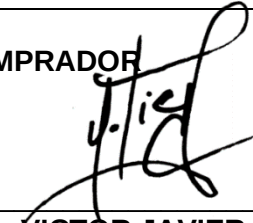
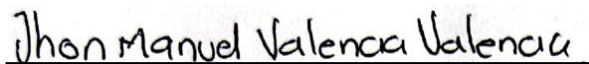
C. Adquirir el 35% del valor total de los productos del presupuesto asignados dentro de los procesos de selección señalado en la cláusula primera de este contrato destinado a la compra de alimentos.

TERCERA. SUSCRIPCION DE CONTRATO. El contrato de proveeduría con el que se propone dar cumplimiento al objeto principal de la presente promesa (Clausula primera) será suscrito al día siguiente en que el PROMITENTE OFERENTE suscriba con LA ENTIDAD ESTATAL el contrato que se derive del presente proceso de selección. Para lo cual las partes contratantes se reunirán en el domicilio del PROMITENTE OFERENTE a las diez de la mañana (10.00 a.m), en la fecha indicada. Es de aclarar que la fecha de suscripción del contrato de proveeduría será determinable de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades de los procesos de selección citados, sin perjuicio de que este sea modificado.

CUARTA: DURACION. En el presente contrato de promesa de proveeduría se establece para ejecutar en el caso que los procesos licitatorios que adelantes las Entidades Estatales, los cuales sean adjudicados a VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ, por el termino de ejecución establecidos en los mismos que es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

QUINTA: En virtud del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2.015, adicionado por el artículo 01 del decreto 248 de 2.021, se certifica que el señor **JOHN MANUEL VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con el número de cedula de ciudadanía No.10.754.830 de Piendamó Cauca, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio registrado en la cámara de comercio MERCA FRUVER 38 Matrícula No.: 176678, hace parte de los pequeños productores agropecuarios y/u organizaciones de la SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. La anterior información podrá ser verificada por parte del comité evaluador del proceso de selección en mención con dicho listado.

SEXTA. Los CONTRATANTES manifiestan haber leído el presente documento, asisten expresamente lo estipulado y firman en la ciudad de Popayán, a los 03 días del mes de julio de 2025.

EL COMPRADOR  Nombre: VICTOR JAVIER FIGUEROA C.C 94.424.278 de Cali. Dirección: CALLE 3 NORTE NO 11A-20 Popayán Cauca Teléfonos: 3137877262 Correo: figueroastaff@gmail.com	EL VENDEDOR  Nombre: JOHN MANUEL VALENCIA C.C 10.754.830 de Piendamó Cauca PROPIETARIO MERCA FRUVER 38
---	--